



ORIGINAL

N° 10535

APRUEBA 01 RENUNCIAS DE BENEFICIARIOS SECTOR MEDIO Y ASIGNA REEMPLAZOS, PROYECTO 137780 SANTA MARIA DE LABRANZA VI COMUNA DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 1528

Temuco,  
15 MAYO 2019

**VISTO:**

- Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- La Resolución Exenta N° 3349,(V. y U.) de 2017 y la Resolución Exenta N° 8315 y sus modificaciones que autoriza y llama a presentación de Proyectos Habitacionales para el Subsidio Habitacional extraordinario, para Proyectos de Integración Social.
- La Resolución Exenta N° 011051 del 11 de septiembre del 2017 que aprueba nóminas de Proyectos de Integración Social y Territorial seleccionados y dispone asignación de cupos de subsidio por tipo de proyecto, número de habitantes por comuna y Región.

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
137780	Santa María de Labranza VI	Inmobiliaria Socovesa Sur S.A.	Inmobiliaria Socovesa Sur S.A.	Temuco	172

- La Resolución (e ) 3871 del 22.11.2018 que aprueba nómina de 169 beneficiarios proyecto Santa María de Labranza VI código 137780 ;
- La carta de Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., que solicita recepcionar y aprobar 01 renuncia voluntaria de beneficiario sector medio e incorporar su respectivo reemplazo.
- La Carta de renuncia de los beneficiarios indicados en la siguiente nomina:

N°	NOMBRE	RUT	FECHA CARTA RENUNCIA
1	FELIPE MUNDACA CORTES		01.03.2019

- La Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;
- El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- La Resolución Exenta (RA) N°116855/1365/2019 de fecha 08/05/2019, que autoriza en cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;



**CONSIDERANDO:**

- a) Que no hay modificación en el total de postulantes y/o reservas desde la fecha de la primera Recepción Municipal Definitiva/Parcial N° 0527 de fecha 20.11.2018 que da cumplimiento al porcentaje de familias vulnerables y sectores medios que señala la normativa según se resume en la siguiente tabla, para la obtención de bonos de integración:

Total de viviendas del Proyecto			Total
	Vulnerables	Sectores medios	
172	62	8	70
100 %	36,26	4,68%	40,93%

- b) La Resolución (e ) 3871 del 22.11.2018 que aprueba nómina de 165 beneficiarios proyecto Santa María de Labranza VI código 137780 ;
- c) Que la Inmobiliaria Socovesa Sur S.A ha presentado 1 postulante de Sector medio para incorporar al proyecto Santa María de Labranza VI código 137780 indicado en el visto c) de la presente resolución en reemplazo de los beneficiarios que presentan renuncia según visto e) de la presente resolución;

**RESUELVO:**

1. Apruébese la renuncia voluntaria de los beneficiarios indicados en visto f) de la presente resolución.
2. Complementase nómina de postulantes seleccionados a que se refiere el considerando a) de esta Resolución, para el proyecto Santa María de Labranza VI, código 137780 para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, nómina que se entenderá forma parte integrante de esta Resolución.
3. Asígnese 1 Subsidios Habitacionales del Programa DS 19 que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social al beneficiario que se señala en la siguiente tabla:

N°	Tipo de Aplicación	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Subsidio	Nombre Oferta del Llamado	Familia Objetivo
1	POSTULACION			HENRIQUEZ	VALENZUELA	LILIAN ESTEFANIA	DS 19	LLAMADO NACIONAL 2016	SECTOR MEDIO

4. Apruébense las nóminas de postulantes seleccionados a que se refiere el considerando a), b) y c) de esta Resolución, para el proyecto Santa María de Labranza VI, código 137780, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, nóminas que se entenderá forman parte integrante de esta Resolución de los cuales 62 corresponden a familias vulnerables, 8 a familias de sectores medios con subsidio y 99 familias de sectores medios con postulación al DS 19.
5. Conforme a los porcentajes indicados en los considerandos a) y b) de esta Resolución, los beneficiarios de subsidio del D.S. N° 19, (V. y U.), 2016, a que se refiere el resolvo anterior y/o los beneficiarios que tengan un subsidio habitacional a que se refieren las letras b) y c) del artículo 3° D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que se hayan incorporado al proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución, en los plazos establecidos en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en U.F. que se señalan a continuación:

5.1. Bono de integración Social

5.1.1. Familias vulnerables: corresponderá a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto del subsidio establecido en la letra a) del artículo 4° del D.S. N° 19 referido más el ahorro, con un tope de 240 U.F, si procede.

5.1.2. Familias de sectores medios: 300 UF si procede.

5.2. Bono de Captación de subsidio

2.2.1 Para familias de Vulnerables: 50 UF si procede.

2.2.2 Para familias de Sectores Medios: 200 UF si procede.



6. Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en las letras a) y b) del artículo 3° del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resolvo 2 de la presente resolución.  
Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.
7. Las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales, de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo 3° del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016 referido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



**Mauricio Contreras Sánchez**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



LAC/OPM/VFA/vfa.  
**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección SERVIU Región del Araucanía.
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Unidad de seguimiento
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes

**Miriam Belmar Pezo**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**